

a) Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán presentar ante este Juzgado, resguardo acreditativo de haber consignado el 20 por 100 valor del bien que ha de servir de tipo para la subasta, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 1545, clave 64, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de A Coruña.

b) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

c) Los licitadores aceptan la titulación y las cargas que consten del propio expediente, que podrán examinar previamente.

d) Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere el apartado a).

e) Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

f) Si por causa de fuerza mayor no pudiesen celebrarse los días y horas señalados, se entenderán prorrogadas para el siguiente hábil, a la misma hora.

Para el caso de que la primera subasta resultase desierta, se señala la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, subsistiendo las restantes condiciones, para el día 1 de diciembre del presente año, a las doce horas.

Para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala la tercera para el día 12 de enero de 2001, a las doce horas, en la que no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que ha sido justipreciado el bien. Si hubiera postor que ofrezca suma posterior, se aprobará el remate.

A Coruña, 7 de septiembre de 2000.—El Secretario en funciones, Juan Rey Pita.—53.077.

CÁCERES

Edicto

Don Antonio Risco Moreno, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cáceres,

Que en virtud de lo acordado en el procedimiento autos 3 al 9/97, ejecución 37/1997 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Victoria González Sánchez, doña María Belén Rodríguez Rodríguez, don Fernando Sánchez Gómez, don José Antonio Morán Alcón, don Pedro Sánchez Marcos, doña María de los Ángeles Canales Arévalo, don Gregorio Acosta Antón, contra doña María Paz Canelo Alias y «Complejo Los Kekes, Sociedad Anónima», sobre despido, se hace saber a los posibles licitadores que la segunda y tercera subasta de la finca urbana número 2, planta de semisótano del edificio sito en Coria, en carretera Ciudad Rodrigo, sin número, con una superficie construida de 579,37 metros cuadrados y útil de 479,65 metros cuadrados, se celebrarán, en su caso, en los días señalados, 7 de noviembre y 12 de diciembre de 2000, respectivamente, a las diez treinta horas, en la sede del nuevo Palacio de Justicia en Cáceres, sito en la avenida de Hispanidad, esquina ronda San Francisco.

El edicto inicial fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día 27 de julio de 2000, diario 179 número de anuncio 44.895.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido la presente en Cáceres.

Cáceres, 15 de septiembre de 2000.—El Secretario judicial, Antonio Risco Moreno.—53.405.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid,

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento autos número D-393/1995, ejecución número 32/1996, iniciado a instancia de

doña Gema Díaz Pérez, contra «Brenan y Asociados, Sociedad Anónima», haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se subasta y su valor

Finca registral número 3.660. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, descrita como parcela de terreno señalada con el número 7, manzana quinta, en término de Madrid, antes Canillejas, procedente de la denominada finca «La Piovera», hoy calle Azalea, número 10, de Madrid. Linda: Al norte, en recta de 11,20 metros, con parcela de la que esta misma procede; al este, en línea quebrada, compuesta de una recta de 1,90 metros, otra de 13,15 metros y otra de 8 metros, con parcela número 6; al sur, en recta de 9,50 metros, con terrenos de los que procede esta parcela, y al oeste, en línea quebrada, compuesta de tres rectas de 9,85, 2,50 y 11,15 metros, respectivamente, asimismo, con parcela de la que ésta procede.

Valor real o justiprecio: 35.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 30 de octubre; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de diciembre, señalándose para todas ellas como hora la de las doce, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien, pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor del bien que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2500, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basilica, número 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 149 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postura que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta

la segunda subasta, el actor podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 12 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial, Carmen Dolores Blanco de la Casa.—53.048.

MURCIA

Edicto

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso número 894/99 a 901/99, ejecución número 139/99, a instancias de doña Esther Martínez Martínez y otros, contra «Yecla Plásticos, Sociedad Limitada», en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Primero: Furgoneta mixta «Mercedes», modelo MB-100-D, bastidor VSA6313313166515, matrícula MU-6587-BF. Valorada en 550.000 pesetas.

Segundo: Furgoneta mixta «Mercedes», modelo MB-100-D, bastidor VSA6313313164994, matrícula MU-6588-BF. Valorada en 550.000 pesetas.

Tercero: Camión caja marca «Nissan», modelo M125.17, bastidor VSKM1246HKB331517, matrícula A-3924-BP. Valorado en 150.000 pesetas.

Cuarto: 4.000 metros manguera de polietileno, de 63 milímetros y 4 atmósferas. Valorados en 360.000 pesetas.

Quinto: 6.000 metros manguera de polietileno, de 50 milímetros y 4 atmósferas. Valorados en 348.000 pesetas.

Sexto: 3.000 metros manguera de polietileno, de 40 milímetros y 4 atmósferas. Valorados en 111.000 pesetas.

Séptimo: 2.000 metros manguera de polietileno, de 32 milímetros y 4 atmósferas. Valorados en 46.000 pesetas.

Octavo: 50.000 metros manguera de polietileno, de 16 milímetros agrícola. Valorados en 400.000 pesetas.